ANEP | DIRECCIÓN GENERAL DE EDUCACIÓN INICIAL Y PRIMARIA | DIVISIÓN DE MANTENIMIENTO Y OBRAS MENORES

DATOS DEL LLAMADO
COMPRA POR EXCEPCION
ART. 33 Lit. D Num. 33 TOCAF N.º 003 /2024

1. Objeto.

La Dirección General de Educación Inicial y Primaria (DGEIP) , denominada “el Contratante” en estos documentos, desea recibir ofertas para Obras de DE ACONDICIONAMIENTO GENERAL DE LA INST. ELÉCTRICA en Local Escolar N.° 47 ubicado en la calle 25 DE Agosto de la localidad de Santa Clara Departamento de Treinta yTres-

2. Plazo de ejecución de las obras.

El plazo de ejecución es de 60 **días,** contados a partir del día siguiente al de la firma del contrato.

Los plazos a que refiere este pliego se computarán en días corridos. -

3. Consulta, plazo de venta y precio de los recaudos.

Los interesados podrán descargar directamente los pliegos desde la página web www.comprasestatales.gub.uy sin costo.-

4. **Solicitud y entrega de aclaraciones:**

Las solicitudes de aclaraciones se presentarán:

a) Vía correo electrónico a: cxaviertaran@yahoo.com.ar
b) Teléfono de contacto: 099 915 789

c) **Fecha: hasta 2 días hábiles anteriores a la apertura. -**

5. Forma de Pago

Se presentará factura del 30% correspondiente a acopio de materiales, documentación inscripción de obra Bps en el momento de la firma del contrato.

Las obras deberán comenzar hasta un máximo de 5 días posteriores a la firma de contrato.

Al finalizar la obra y previa inspección técnica, se abonará el 70% restante.

6. Plazo de corrección de defectos.

Es de 3 (tres) meses a partir de la Recepción de Obra.

7. Tipo de moneda. Ajustes de Precios

Los precios unitarios, globales y totales deberán ser cotizados por el oferente exclusivamente en moneda nacional, **sin decimales**. No se ajustarán los precios.

8. Mantenimiento de la Oferta

El plazo de mantenimiento de la oferta no podrá ser inferior a los 120 días.

9. Entrega de propuestas. (Apertura NO Electrónica)

Las ofertas se entregarán en Inspección Departamental *del DG*EIP **ubicada en Manuel Freire esquina Santiago Gadea**, hasta la hora 12:00. Establecido en el Numeral 12.

Para la recepción de las mismas, los oferentes podrán optar entre entregarlas personalmente contra recibo, o enviarlas por correo / mail o fax hasta una hora antes del acto de apertura, no siendo de recibo si no llegaren a la hora establecida para la misma. -

Las Ofertas se presentarán en el Formulario de Presupuesto "Matriz de la Oferta" /

"Rubrado" que a tal fin se adjunta en los Pliegos, así como debidamente firmado.

La sumatoria de los conceptos deberá ser expresada en números y en letras. -

En caso de superarse el Monto Imponible declarado, será de cargo del adjudicatario

los aportes correspondientes al exceso de jornales insumidos, descontándose de la

facturación a abonar. -

10. Garantías.

9.1. Garantía de Mantenimiento de Oferta. - No se requiere

9.2. Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato. - No se requiere

11. Certificados exigidos.

Las empresas participantes deberán presentar en el acto de apertura de ofertas y en la instancia de contratación en su caso los Certificados de :

- RUPE Activo (Certificados BPS – DGI – BSE vigentes)
- Registro Nacional de Empresas de Obras Publicas -RNEOP – MTOP
- Constancia de Visita Obligatoria (en caso de serlo)
- Constancia de T.E.e habilitado por UTE.

12. Recepción de Ofertas (Procedimiento competitivo)

Lugar: INSPECCIÓN DE ESCUELAS.
correo electrónico: cxaviertaran@yahoo.com.ar
Fecha: 5/03/2024
Hora: 11:00

13. Estudio de las Ofertas.

La Administración actuante efectuará el análisis de admisibilidad de las propuestas, lo que implica determinar si las ofertas presentadas cumplen con la normativa vigente en la materia, lo que comprende, entre otras, las disposiciones del Texto Ordenado de Contabilidad y Administración Financiera del Estado vigentes, así como las contenidas en el Pliego Único aplicable y en los Pliegos de Condiciones Particulares que rijan en el procedimiento que se trate.

Asimismo, se evaluará que las propuestas se ajusten técnicamente al objeto licitado den fiel cumplimiento de los detalles solicitados en los rubrados, en lo que hace referencia a metrajes y precios unitarios, que posibilite un estudio eficiente de la coherencia de la oferta.

13.1 Factores de evaluación y puntuación

Los criterios que utilizará la Administración a efectos de comparar las ofertas y determinar los puntajes serán los siguientes:

1.- La oferta de menor precio obtendrá un puntaje de 80 puntos. El resto de las propuestas se evaluarán sobre dicha base, en función del siguiente cálculo:

- Puntaje de Evaluación Económica = 80 x (PPME / PPE)
- PPME = Precio de la propuesta más económica
- PPE = Precio de la propuesta evaluada

2.- Antecedentes de la empresa: hasta 20 puntos.

Si la empresa cuenta con antecedentes positivos en la materia del objeto de esta licitación (específicamente debe ser en obras análogas a la licitada) en los últimos dos años en ejecución de obra pública y cumplimiento de prestación de servicios se le otorgarán 10 puntos por año.

Se tendrán en cuenta únicamente los antecedentes institucionales públicos en los que conste la evaluación del servicio y la firma / sello de la institución, salvo cuando sea con DGEIP.

Para la comparación de las ofertas no se tendrá en cuenta el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.)

14. Visita de Obra Obligatoria

Lugar: **LOCAL ESCOLAR ESCUELA No. 47, localidad de Santa Clara. Dpto. de Treinta y Tres**
Fecha: martes **20-2-24 a las 14 horas.**

Teléfono**: 098 232 210 directora Claudia Suarez – 099 915 789 Arq. Cecilia Xavier**

15. DECRETO DE FECHA 11/11/05

El presidente de la República, actuando en Consejo de Ministros decreta:

"Articulo 2... La Autoridad Pública contratante se reserva el derecho de exigir a la empresa contratada la documentación que acredite el pago de salarios y demás rubros emergentes de la relación laboral, así como los recaudos que justifiquen que están al día en el pago de la póliza contra accidentes de trabajo, así como las contribuciones de seguridad social, como condición previa al pago de los servicios prestados. Las empresas deberán comprometerse a comunicar al Organismo contratante los datos personales de los trabajadores afectados a la prestación del servicio a efectos de que se puedan realizar los controles correspondientes"

"Articulo 3.... La Autoridad Pública contratante tiene la potestad de retener de los pagos debidos en virtud del contrato, los salarios a los que tengan derecho los trabajadores de la empresa contratada".

"Articulo 3... Cuando la Autoridad Pública contratante considere que las empresas contratadas han incurrido en infracción a las normas, laudos o convenios colectivos vigentes dará cuenta a la Inspección General del Trabajo de la Seguridad Social a los efectos de que se realicen las inspecciones correspondientes y en caso de constatarse dichos extremos, las empresas infractoras serán sancionadas en mérito a lo dispuesto por el artículo 289 de la Ley No. 15.903 en la redacción dada por el Artículo 412 de la Ley No. 16.736, sin perjuicio de las sanciones por incumplimiento contractual que se estipulen en los Pliegos y Contratos Generales y Especiales en cada caso."

Arquitecto Residente Cecilia Xavier Inspección Departamental de Treinta yTres